

Concejo

AGREGA VALOR A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.



DECRETO EX. N° 1692

MELIPILLA, 19 DIC. 2007

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Decreto Ex. N° 1590 de fecha 30 de diciembre de 2004, que dicta Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- b)El Decreto Ex. N° 679, de fecha 08 de junio de 2005, que agrega valores a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- c)El Decreto Ex. N°896 de fecha 17 de agosto de 2006, que agrega valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- d)El Decreto Ex. N°923 de fecha 23 de agosto de 2006, que Modifica Decreto Ex. N°896 de fecha 17 de agosto de 2006;
- e)El Decreto Ex. N° 1549 de fecha 01 de diciembre de 2006, agrega valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- f)El Decreto Ex. N°1698, de fecha 29 diciembre 2006, Modifica y Agrega Valores a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- g)El Decreto Ex. N° 088 de fecha 24 de enero de 2007, Agrega Valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- h)El Acuerdo N°0789 Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2007;
- i)El Decreto Ley N°3.063, Ley de Rentas Municipales;
- j)Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AGREGUESE, el siguiente valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios:

“CAPITULO II, Art. 5, se agrega el siguiente número 21 “Los feriantes deberán pagar la recolección de los residuos de las ferias libres de los días martes, miércoles, sábados y domingos, lo que asciende a la suma de \$2.000.- mensuales por cada puesto, derecho que será incorporado en la patente comercial desde enero del año 2008”



HQJA N° DOS

DECRETO EX. N° 1692

MELIPILLA, 10 de Julio

2.- Infórmese a la Intendencia Región Metropolitana, publíquese en un diario local, transcríbese a las reparticiones municipales, regístrese y archívese.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO PEREZ VILLAGRAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/aoa.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Oficina Relaciones Públicas
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/